ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM TOTAL + ON 0271 DE 2020

(11 NOV 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **21 de septiembre de 2020,** el Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397,** actuando como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR,** bajo el número de expediente **25126-0-20-0225,** respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE I**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-126061** y Código Catastral **00-00-0005-0266-000** propiedad de **YESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.012.452** de **Cajicá y SANDRA MILENA RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.500.181** de **Cajicá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO** uso **RESIDENCIAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de septiembre de 2020** mediante anexo parcial **No. 3959-2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0251 DE 2020** de fecha de emisión **29 de septiembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de octubre de 2020** mediante correo electrónico suministrado: gerenciadgarq@hotmail.com al apoderado el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá.**

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCION "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **07 de octubre de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0251 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **16 de octubre de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0251 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.360.343)**, según pre liquidación **Nº 0128** de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2020**

Que según factura **No. 2020000141** de fecha de emisión **27 de octubre de 2020,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en la misma entidad de fecha **27 de octubre de 2020,** por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.360.343),**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-20-0225,** respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE I**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-126061** y Código Catastral **00-00-0005-0266-000** propiedad de **YESSICA BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.012.452**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD DEMOLICION TOTAL. OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

de **Cajicá y SANDRA MILENA RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.500.181** de **Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **diecisiete (17) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 / 2, 2 / 2 y 3 / 3. PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14.**
4. Características básicas del proyecto:

VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE UNO - VEREDA CANELÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	ÁREA LOTE	237,69
1.1	ÁREA TOTAL A DEMOLER LICENCIA 1101/1988	79,57
2.	AREA DE CONSTRUCCION	TOTAL M2
2.1.	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	71,30
2.2.	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	79,74
2.3.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	151,04
3.	AREA TOTAL CONSTRUIDA A LIQUIDAR	151,04
4.	CALCULO DE INDICES	
4.1	INDICE DE OCUPACIÓN	30,00%
4.2	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	63,54%
5	DESCRIPCIÓN ESTACIONAMIENTOS	UNIDADES
5.1	ESTACIONAMIENTOS SENCILLOS	2

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397.** Constructor responsable: el Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No 25131999-80501397** Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y

estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº0271 EXP 20-0225

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

17 de noviembre de 2020, 10:40

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0271 del 11 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0225 que contiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad demolicion total y obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 20 de noviembre del 2020 a las 9:30 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353